



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0689-2021-UANCV-R

Juliaca, 01 de junio de 2021

Vistos:

El expediente N°6786-2021, de la estudiante **MAGDA CHACOLLI VIRACOCCHA**, con código de matrícula N°**18173819955** de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y MARKETING** - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave, sobre **AMPLIACIÓN DE CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, con Resolución N°074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial;

Que, con Resolución N°0108-2019-UANCV-R/CE, se autoriza la Convalidación Externa de Cursos de la estudiante **MAGDA CHACOLLI VIRACOCCHA**, con código de matrícula





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0689-2021-UANCV-R

Juliaca, 01 de junio de 2021

N°18173819955 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave;

Que, mediante Resolución N°0103-2021-UANCV-CU-R, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó de forma excepcional la Ampliación de la Convalidación Externa de Nueve (09) asignaturas del VI al X semestre de los estudiantes de la Carrera Académico Profesional de Administración y Marketing/Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca /Filial Ilave, (...);

Que, la estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución N°0108-2019-UANCV-R/CE, de fecha 29 de enero de 2019, sobre Convalidación Externa de Cursos;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR excepcionalmente en vía de regularización, la ampliación de la Resolución N°0108-2019-UANCV-R/CE, de fecha 29 de enero de 2019, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS** estudiadas en la Carrera de Administración de Empresas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Juli" para la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y MARKETING** - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Ilave, por la estudiante **MAGDA CHACOLLI VIRACOCHA**, con código de matrícula **N°18173819955**, de las asignaturas y notas siguientes:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JULI"		UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING CURRICULA 07	
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
	SEXTO SEMESTRE		
Legislación e Inserción Laboral	Derecho Laboral	13	Trece
Legislación Comercial y Tributaria	Tributación	13	Trece
	SÉPTIMO SEMESTRE		
Gestión de Recursos Humanos	Gestión del Talento Humano	13	Trece
Fundamentos de Investigación	Metodología de la Investigación Científica	16	Dieciséis
	OCTAVO SEMESTRE		
Administración Logística	Gestión Logística	14	Catorce
Comercio Internacional	Comercio Exterior	15	Quince
	NOVENO SEMESTRE		
Formulación de Proyectos de Inversión	Formulación de Proyectos de Inversión	16	Dieciséis
Auditoría	Auditoría de Gestión	17	Diecisiete
	DECIMO SEMESTRE		
Evaluación de Proyectos de Inversión	Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión	14	Catorce



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0689-2021-UANCV-R

Juliaca, 01 de junio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL/FILIAL ILAVE
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADO; ARCH; JBN/RCC/oloa.